



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MEJIA URIBE.
Municipio de La Gloria-Cesar.

NIT. 800.104.221-0

Aprobado por Resolución No. 003174 del 26 de Noviembre de 2.010.

Registro DANE No. 120383000012

Registro Secretaria de Educación no. 1272.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MEJIA URIBE, DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA-CESAR,

INFORMA:

A) Que teniendo en cuenta la legislación vigente para estos fines, y en atención a lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14 de la Ley 715 de 2001, referente a la administración de los Fondos de Servicios Educativos, y los decretos 4791 de 2008, decreto 4807 del 2011 y demás normas reglamentarias, define que los establecimientos educativos que contaran con la autorización de los Consejos Directivos para administrar los Fondos de Servicios Educativos.

B) Que La SUPERVISIÓN de Los TODOS LOS CONTRATOS, a Ejecutarse en La Institución Educativa **JOSE MEJIA URIBE**, del Municipio de La Gloria-Cesar, será ejercida en forma directa por el Ordenador del Gasto de La Institución Educativa, quien desempeña el Cargo de Rector, Autorizado por Los Honorables Miembros del CONSEJO DIRECTIVO, quien cumplirá, las veces de SUPERVISOR, de Los Contratos, para la Vigencia 2.026. La función de supervisión e interventoría cumple los siguientes objetivos específicos:

1. Controlar y verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, incluyendo las especificaciones técnicas.

Ejecutar la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio o contrato, procurando que éstas se desarrollen dentro del tiempo estipulado y con acatamiento de las condiciones técnicas y económicas previstas contractualmente, teniendo siempre como objetivo la protección efectiva de los intereses y derechos de la Institución.

2. Acompañar a las partes (Entidad contratante y contratista) facilitando la interacción y comunicación entre éstas para llegar a acuerdos y soluciones efectivas que aseguren la finalización de un contrato y/o convenio con éxito; es decir, con el cumplimiento cabal del objeto contractual.

3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato o convenio por parte del contratista.

"La Excelencia es Nuestro Compromiso"

Página web: www.colmejia.edu.co

- E-mail: colmejia2019@gmail.com

Carrera 3° # 5 – 55 Barrio San José.....Celular: 312-6428387

La Gloria-Cesar.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MEJIA URIBE.
Municipio de La Gloria-Cesar.

NIT. 800.104.221-0

Aprobado por Resolución No. 003174 del 26 de Noviembre de 2.010.

Registro DANE No. 120383000012

Registro Secretaria de Educación no. 1272.

4. Propender por la no generación de conflictos entre las partes mediante la adopción de medidas tendientes a solucionar eventuales controversias, informando y exigiendo al contratista el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.
5. Velar por la ejecución cabal de las obligaciones del contrato y evitar que dicha ejecución se interrumpa injustificadamente.
6. Verificar la ejecución y nivel de cumplimiento del contrato, para lo cual se requiere la realización de visitas Permanentes, reuniones, control de calidad de los bienes y servicios, aplicación de correctivos, solución de los problemas y toma de decisiones motivadas y argumentadas pero oportunas, absolución de dudas y demás actividades pertinentes para determinar el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos, respetando siempre la autonomía de los contratistas para ciertos aspectos y para evitar la extralimitación de las competencias otorgadas para el efecto.
7. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y garantizar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, tanto de los documentos físicos como de los digitales, posterior a la liquidación del contrato.
9. Velar por la aplicación del principio de transparencia en la gestión contractual, de tal manera que la actividad contractual se lleve a cabo con plena publicidad, salvo reserva legal, con respeto de la igualdad de oportunidades de quienes pretenden contratar con el Estado, de manera imparcial, y con el fin de satisfacer el interés general, todo con el objeto de que la Administración elija la oferta más favorable a sus intereses.
10. Velar por el cumplimiento de los valores del servidor público y por la plena observancia del régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

Contratista: Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o cualquiera de los demás sujetos mencionados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, a quien se le ha adjudicado un contrato, previo un proceso de contratación con el objeto de prestar un servicio o suministrar un bien corporal mueble o inmueble requerido por la entidad.

"La Excelencia es Nuestro Compromiso"

Página web: www.colmejia.edu.co

- E-mail: colmejia2019@gmail.com

Carrera 3° # 5 – 55 Barrio San José.....Celular: 312-6428387

La Gloria-Cesar.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MEJIA URIBE.
Municipio de La Gloria-Cesar.

NIT. 800.104.221-0

Aprobado por Resolución No. 003174 del 26 de Noviembre de 2.010.

Registro DANE No. 120383000012

Registro Secretaria de Educación no. 1272.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se ejerce por la misma entidad estatal.

La presente certificación se extiende para dar cumplimiento a requisito de la Plataforma **SIA OBSERVA**. En los Procesos de Contratación de La **VIGENCIA 2.026**, Respetivamente.

Atentamente,

Esp. **JONY DAVID LOPEZ ANGARITA.**
C.C. No. 92.551.371/de Corozal (Sucre).
Rector.